RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 120-2023-MDC/A

Calamarca, 18 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

VISTO:

El Informe Nº 104-2023-EOMB-MDC/RRHH, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; solicitando se conforme el Comité Evaluador para la Contratación Laboral bajo la modalidad de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS)- Cuarta Convocatoria, para el año Fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado; en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; señalan que las los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que de acuerdo al artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se refiere a las Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley Nº 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos Nº 075-2008-PCM y Nº 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral;

Que, el Artículo 3° inciso 3.1. del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante u otros medios de información;

Que, el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo 15º dispone: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...);

Que, mediante Informe Nº 104-2023-EOMB-MDC/RRHH, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; solicita se conforme el Comité Evaluador para la Contratación Laboral bajo la modalidad de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS)- Cuarta Convocatoria, correspondiente al año Fiscal 2023;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS), CUARTA CONVOCATORIA, Año Fiscal 2023, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo Nº 1057, el mismo que estará integrada por los siguientes servidores municipales:

Gerente Municipal: Abog. Carlos Alberto Rodríguez Castillo	Presidente de la Comisión
Secretario General: Bach. Abog. Dustin Vicente Nureña Villegas	Miembro 1
Evertt Omar Marino Briceño	Miembro 2

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria general NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA
Bercelio Marcelo Contreras Rosas
ALCALDE